

ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE Nº: UAFG/01/2016
OBJETO: SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES, CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD Y OPERATIVA Y DE GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE
DESTINO: Fundación General de la Universidad de Alicante
CONTRATO DE: Servicios
IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN: 26.136,00 euros (IVA incluido)
PLAZO DE EJECUCIÓN / ENTREGA: tres años
PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad
TRAMITACIÓN: Ordinaria

Visto el expediente de referencia y el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 24.10.2016, para la propuesta de adjudicación del contrato de referencia.

Vista la ponderación realizada por la Mesa de Contratación, de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, con el siguiente resultado por orden decreciente:

EMPRESAS	OFERTAS ECONÓMICAS	PUNTUACION OFERTAS	PUNTUACION TÉCNICA	PUNTUACIÓN TOTAL
M ^a GLORIA MILLÁN MARTÍNEZ	25.228,50.- €	100,00	-	100,00
MARÍA MERCEDES GARCÍA CÓRDOBA	25.773,00.- €	97,84	-	97,84
AUDIMER AUDITORES, S.L.	25.954,50.- €	97,12	-	97,12

Resultando que la mencionada Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato a **M^a GLORIA MILLÁN MARTÍNEZ** que ha obtenido la mayor puntuación total, siendo la oferta económicamente más ventajosa para la Fundación General de la Universidad de Alicante.

Resultando que dicha empresa ha presentado la documentación requerida.

Teniendo en cuenta, que en el expediente se han cumplido los preceptos de aplicación pertinente del vigente Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas como órgano de contratación de la Universidad de Alicante.

RESUELVO

1. Adjudicar el contrato de referencia a la empresa y por el importe que abajo se relaciona, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria:

ADJUDICATARIA	BASE	IVA (21%)	IMPORTE IVA	PLAZO OFERTADO
M ^a GLORIA MILLÁN MARTÍNEZ	20.850,00 €	4.357,50 €	25.228,50 €	Tres años

2. Que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de esta adjudicación a los licitadores.

DE conformidad con el apartado 2 del artículo 21 del TRLCSP, el orden jurisdiccional civil es el competente para resolver las cuestiones litigiosas que afecten a la preparación, y adjudicación del contrato, por lo que los acuerdos adoptados en el presente procedimiento de adjudicación de contrato de servicios se podrán impugnar ante los Juzgados y Tribunales de Alicante.

EL PRESIDENTE



Fdo. Mónica Martí Sempere

Por sustitución, en ausencia, en virtud del art. 14 de los Estatutos

Alicante, 26 de octubre de 2016